Parlamento Europeo
2024-2029

TEXTOS APROBADOS

P10_TA(2025)0319

Concesión de licencias obligatorias sobre patentes en situaciones de crisis

Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 16 de diciembre de 2025, sobre la Posición del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción del Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la concesión de licencias obligatorias para la gestión de crisis y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 816/2006 (10498/2/2025 – C10-0281/2025 – 2023/0129(COD))

(Procedimiento legislativo ordinario: segunda lectura)

El Parlamento Europeo,

– Vista la Posición del Consejo en primera lectura (10498/2/2025 – C10-0281/2025),

– Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo de 20 de septiembre de 2023[1],

– Vista su Posición en primera lectura[2] sobre la propuesta de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo (COM(2023)0224),

– Visto el artículo 294, apartado 7, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

– Visto el acuerdo provisional aprobado por la comisión competente con arreglo al artículo 75, apartado 4, de su Reglamento interno,

– Visto el artículo 68 de su Reglamento interno,

1 DO C, C/2023/865, 8.12.2023, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2023/865/oj.

2 DO C, C/2025/1031, 27.2.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/C/2025/1031/oj.

– Vista la Recomendación para la segunda lectura de la Comisión de Asuntos Jurídicos (A10-0246/2025),

1. Aprueba la Posición del Consejo en primera lectura;

2. Toma nota de la declaración de la Comisión adjunta a la presente Resolución, que se publicará en la serie C del *Diario Oficial de la Unión Europea*;

3. Constata que el acto se adopta con arreglo a la Posición del Consejo;

4. Encarga a su presidenta que firme el acto, conjuntamente con el presidente del Consejo, de conformidad con el artículo 297, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea;

5. Encarga a su secretario general que firme el acto, tras haber comprobado que se han cumplido en debida forma todos los procedimientos, y que proceda, de acuerdo con la secretaria general del Consejo, a su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*;

6. Encarga a su presidenta que transmita la Posición del Parlamento al Consejo y a la Comisión, así como a los Parlamentos nacionales.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA

Declaración de la Comisión sobre el Reglamento (CE) n.º 816/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo con ocasión de la adopción del Reglamento (UE) 2025/2645 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la concesión de licencias obligatorias para la gestión de crisis y por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º 816/2006

La Comisión se compromete a presentar un informe al Parlamento Europeo, al Consejo y al Comité Económico y Social Europeo sobre el Reglamento (CE) n.º 816/2006, de conformidad con el artículo 19 de dicho Reglamento.